



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 08 de Enero del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 001-2019-MDSR

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01 en fecha 08 de enero del 2019, el Informe N° 001-2019-DDOR/MDSR, presentado por el Abog. Dante D. Olano Romero Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2018-MDSR y Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDSR se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal – RIC de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

Que, el numeral 4 del artículo 40 de la norma acotada en el párrafo precedente; precisa que las Sesiones de Concejo son dirigidas por el Alcalde, o quien haga sus veces. El Alcalde en la dirección de las sesiones tiene la facultad entre otras de; someter a consideración del Concejo, la conformación de las Comisiones;

Que, de igual forma, el artículo 100, respecto al proceso de conformación de las Comisiones del Concejo precisa, que el Concejo Municipal aprueba el cuadro de conformación de las Comisiones mediante Acuerdos de Concejo dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de cada año. El cuadro es propuesto por el Alcalde. En la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La Distribución de los Regidores en las mismas se racionaliza de modo tal que ningún Regidor pertenezca a más de tres Comisiones, entre Ordinarias y Especiales, salvo autorización expresa de Concejo. Los Regidores presidirán únicamente una Comisión Ordinaria, está exenta de ésta regla la pertenencia a Comisiones Especiales protocolares o ceremoniales:

Por su parte, el artículo 109 del Reglamento Interno de Concejo señala la composición de las Comisiones Ordinarias siendo: 1) Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, 2) Comisión de Obras,

P
U
E
R
T
A

D



R



E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Desarrollo Urbano y Ambiental, 3) Comisión de Desarrollo Social, 4) Comisión de Tránsito y Transporte, 5) Comisión de Servicios Públicos y Locales, 6) Comisión de Desarrollo Económico y 7) Comisión de Asuntos Legales y Ética.

Que, el numeral 15 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala como atribución del Concejo Municipal, el de constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento;

Es así que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón, Dubal Dante Olano Romero mediante Informe N° 001-2019-DDOR/MDSR y dentro del plazo establecido, remite al Concejo Municipal, la propuesta de las Comisiones Permanentes de Regidores para el año 2019, el mismo que sustentó al Pleno del Concejo los criterios tomados en cuenta para su elaboración;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de Enero del 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta presentada por el Abg. Dante D. Olano Romero Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón, quedando establecida la Comisión Permanente de los Regidores para el año 2019, de la siguiente manera:

1. COMISION PERMANENTE DE ADMINISTRACION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

Presidente : Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano.

Secretario : Sr. Wilber Dan Quispe Torre

Vocal : Sr. Rogelio Eusebio Gómez Rengifo

2. COMISION PERMANENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL.

Presidente : Arq. José Alberto Andrade Pacheco.

Secretario : Sra. Marleny Edith Tunqui Chumbez

Vocal : Sr. Rogelio Eusebio Gómez Rengifo.

3. COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LOCALES.

Presidente : Sr. Wilber Dan Quispe Torre

Secretario : Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano.

Vocal : Arq. José Alberto Andrade Pacheco.

4. COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Presidente : Sra. Marleny Edith Tunqui Chumbez

P
U
E
R
T
A

D
E
L
A
S
E
L
V
A
C
E
N
T
R
A
L





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Secretario : Prof. Julián Justino Delgadillo Mendoza
Vocal : Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L

5. COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Presidente : Sr. Rogelio Eusebio Gómez Rengifo
Secretario : Ing. Herver Walter Perez Shareva
Vocal : Sr. Wilber Dan Quispe Torre

6. COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES Y ETICA.

Presidente : Prof. Julián Justino Delgadillo Mendoza
Secretario : Ing. Herver Walter Perez Shareva
Vocal : Sra. Marleny Edith Tunqui Chumbez

7. COMISION PERMANENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

Presidente : Ing. Herver Walter Perez Shareva
Secretario : Prof. Julián Justino Delgadillo Mendoza
Vocal : Arq. José Alberto Andrade Pacheco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARIA GENERAL